MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	329876
Número de orden de compra a modificar:	46090

Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Ingrid Nayibe acosta castillo
Proveedor:	7M GROUP S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos Blindados II

Tipo de Solicitud:	Liqudación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-07-26 15:44:54

Detalle o justificación
liquidación bilateral

Firma ordenador del gasto
Nombre: MG. Henry Armando Sanabria Cely
Documento: 79' 612.268

Firma de proveedor
Nombre: MARTIN RICARDO MONJARRES
Documento: CC. 79.341.381

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 46090

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2022

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Mayor general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 79´612.268 de Bogotá D.C.

CARGO: Director Administrativo y Financiero (E)

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: O.A.P. 22154 del 03 de junio de 2022

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 00684 del 18 de marzo de 2022

DATOS DEL CONTRATISTA: 7 M GROUP S.A.

NIT: 830.121.654-7

REPRESENTANTE LEGAL: MARTÍN RICARDO MANJARRES CABEZAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 79´341.381 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA: 46090

OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR ÍTEM 1 TANQUETA LANZA AGUA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS II CCE-561-1-AMP-2017.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Vehículos Blindados II

FECHA DE EMISIÓN: 12 de marzo de 2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 de octubre de 2020

VALOR: SIETE MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($7'900.000,00) INCLUIDO IVA, así:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 14620	abl02--Vehículo	5.0	Unidad	619.040.000,00	3.095.200.000,00
2	CDP 14620	abl02--Blindado Especial menor a 8 personas - Blindaje nivel III	5.0	Unidad	928.560.000,00	4.642.800.000,00
3	CDP 14620	abl02--Accesorios y Adecuaciones	1.0	Unidad	0,00	0,00
4	CDP 14620	abl02--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	156.474.250,00	156.474.250,00
5	CDP 14620	abl02--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	115.000,00	115.000,00
6	CDP 14620	abl02--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 14620	abl02--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 14620	abl02--Total SOAT	1.0	Unidad	5.410.750,00	5.410.750,00
						7.900.000.000,00 COP

FORMA DE PAGO: La relacionada en la cláusula 10 del acuerdo Marco de precios proceso de contratación CCE-561-1-AMP-2017.

La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor de la orden de compra contrato de la siguiente forma:

El pago de se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, conforme se reciban los bienes a satisfacción, una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

SUPERVISOR: Responsable de Mantenimiento Vehicular del Grupo de Movilidad DIRAF, o quien haga sus veces y el responsable Logístico de la Unidad Escuadrón Móvil Antidisturbios ESMAD, o quien haga sus veces.

Mediante comunicación oficial No. S-2020-007750-DIRAF del 12 de marzo de 2020, el señor capitán FABIÁN STELIN AGUILERA DÍAZ Jefe Grupo Contractual y Seguimiento, nombró como supervisor de la orden de compra al señor capitán LUIS DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Integrante Grupo Movilidad.

MODIFICACIÓN No. 1 del 17 de octubre de 2020

Prorrogó la fecha de vencimiento de la orden de compra hasta el 15 de diciembre de 2020

MODIFICACIÓN No. 2 del 16 de diciembre de 2020

Prorrogó la fecha de vencimiento de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de diciembre de 2020

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
14620 del 19/02/2020	$8.380´590´000,00	51520 del 12/03/2020	$7.900´000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
**Registro Presupuestal del Compromiso

3. CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante la constancia de recibido a satisfacción que se relaciona a continuación, el supervisor de la orden de compra, certificó que el **CONTRATISTA** entregó los bienes dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURAS		
Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor
*014	25/12/2020	S/N	27/12/2020	$7.900´000.000,00	FCE 650	26/12/2020	$5´410.750,00
					FCE 651		$156´474.250,00
					FCE 652		$619´040.000,00
					FCE 653		$619´040.000,00
					FCE 654		$928´560.000,00
					FCE 655		$928´560.000,00
					FCE 656		$115.000,00
					FCE 657		$619´040.000,00
					FCE 658		$619´040.000,00
					FCE 659		$619´040.000,00
					FCE 660		$928´560.000,00
					FCE 661		$928´560.000,00
					FCE 662		$928´560.000,00
TOTAL RECIBIDO				$7.900´000.000,00	TOTAL FACTURADO		$7.900´000.000,00

*Mediante acta de recepción de bienes No. 014 del 25 de diciembre del 2020, los señores capitán LUIS DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ supervisor de la orden de compra, intendente JHONNY LEANDRO RAMÍREZ MATEUS almacenista Grupo Movilidad DIRAF y el señor MARTÍN RICARDO MANJARRES CABEZAS representante legal 7 M GROUP S.A., realizaron la verificación y recepción de los bienes.

4. BALANCE DE PAGOS

Valor total de la orden de compra	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$7.900´000.000,00	$7.900´000.000,00	$0,00	$7.900´000.000,00	$7.900´000.000,00	$0,00

Mediante certificación de pagos S/N del 14 de febrero de 2022, la señora teniente ANGIE PAOLA RAMOS CONDE Tesorera General (E) de la Policía Nacional, certificó que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Valor deducciones	Valor neto
51520	1090420	396266220	30/12/2020	$4.740´000.000,00	$123´403.839,00	$4.616´596.161,00
	1090120	396268220		$2.998´115.000,00	$18´879.590,00	$2.979´235.410,00
	1089920	396382520		$156´474.250,00	$0,00	$156´474.250,00
	1089720	396384120		$5´410.750,00	$0,00	$5´410.750,00
TOTALES				$7.900´000.000,00	$142´283.429,00	$7.757´716.571,00

5. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

No.	RADICADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	S-2020-013933-DIRAF	09/05/2020	marzo de 2020
2	S-2020-013449-DIRAF	05/05/2020	abril de 2020
3	S-2020-016853-DIRAF	05/06/2020	mayo de 2020
4	S-2020-019694-DIRAF	05/07/2020	junio de 2020
5	S-2020-022914-DIRAF	03/08/2020	julio de 2020
6	S-2020-027235-DIRAF	07/09/2020	agosto de 2020
7	S-2020-031044-DIRAF	07/10/2020	septiembre de 2020
8	S-2020-034980-DIRAF	12/11/2020	octubre de 2020
9	S-2020-038464-DIRAF	11/12/2020	noviembre de 2020
10	S-2021-000231-DIRAF	05/01/2021	diciembre de 2020
11	GS-2022-004849-DIRAF	09/02/2022	informe final
12	GS-2022-022979-DIRAF	11/07/2022	postventa

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 del 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

7. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a la constancia de recibido a satisfacción presentada por el supervisor que fungió en su momento **(capitán LUIS DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Responsable de Mantenimiento Vehicular),** aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con el plazo, las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, la modificación No. 1 y la modificación No. 2, de la presente liquidación.

Mediante oficio 943-1/7M del 08 de julio de 2022, el señor MARTÍN RICARDO MANJARRES CABEZAS representante legal de la firma contratista, informó al señor mayor RAÚL ANDRÉS TORRES RANGEL Jefe Grupo Movilidad, los mantenimientos preventivos de las tanquetas de la orden de compra, así:

""(...)

Quiero manifestarle, que dichos mantenimientos se seguirán llevando a cabo según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos Blindados CCE -561-1-AMP-2017 y su Manual de Garantías. El cual estipula que el mantenimiento preventivo, corresponde a las rutinas que se relacionan en el presente escrito.

Se realizarán hasta los Cincuenta mil (50.000) kilómetros de recorrido sin límite de tiempo y se hará según la periocidad recomendada por el proveedor, que para el caso de los vehículos que nos ocupa, de acuerdo al manual del fabricante, el mantenimiento se realizará cada diez mil (10.000) kilómetros, quinientas (500) horas o seis (6) meses, lo que primero ocurra, previamente en coordinación con el conductor o responsable del vehículo y el taller que prestará los servicios de mantenimiento.

Ahora, si bien es correcto el kilometraje relacionado por ustedes, se debe tener en cuenta que a las tanquetas se les han realizado rutinas adicionales a las recomendadas por el fabricante.

Así mismo, nos permitimos ratificar que se prestará el servicio de mantenimiento preventivo por **kilometraje**, es decir, **cada 10 mil kilómetros o cada 6 meses, hasta que cumpla los** 50.000 kms, para lo anterior las tanquetas tendrían las siguientes rutinas a realizar.

CHASIS	MOTOR	PLACAS	Siglas	Unidad asignada	Rutinas	Rutinas Realizadas	Ultimo kmetraje reportado
3HAEETAR1ML662941	74679267	OSM198	37-4456	MEVAL	6	2	3.173 kms
3HAEETAR1ML661983	74679375	OSM197	56-1364	MECUC	6	1	5.219 Kms
3HAEETAR3ML662942	74715841	OSM199	50-1648	MECAR	6	1	5.184 Kms
3HAEETAR5ML662943	74715851	OSM195	27-3409	MECAL	6	2	3.582 Kms
3HAEETAR7ML662944	74715847	OSM196	64-0768	MEPOY	6	0	1.240 KMS

(...)"".

Mediante oficio No. GS-2022-022979-DIRAF-ARLOG-GUMOV-29.1 del 11 de julio de 2022, el señor Patrullero Ricaurte de Jesús Rojano Sánchez Administrador Sistema de Información del Grupo de Movilidad DIRAF, informó al señor mayor DANIEL MORENO MOTTA Jefe Grupo Movilidad (E), el panorama general de cumplimiento a las rutinas posventa de los vehículos adquiridas mediante orden de compra No. 46090, de acuerdo a lo registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) y comparadas con la información suministrada por el proveedor, dando como resultado lo siguiente:

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

POR LA POLICÍA NACIONAL
LA SUPERVISORA: capitán ANGIE SORAIDA SOLER GALINDO
Responsable Seguimiento Contractual

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: MARTÍN RICARDO MANJARRES CABEZAS
Representante Legal 7M GROUP S.A.

Por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente la orden de compra No. 46090, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: las partes se obligan a continuar con las actividades de mantenimiento preventivo a los vehículos adquiridos por la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios CCE - 561-1 AMP-2017 - orden de compra No. 46090, a los cuales aún no se les ha realizado la totalidad de los mismos, en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 - Obligaciones de los Proveedores – en su numeral 11.20 "prestar oportunamente el servicio de mantenimiento preventivo", de acuerdo con lo manifestado por el señor MARTIN RICARDO MANJARRES CABEZAS Representante Legal de la firma 7 M GROUP S.A. el cual a la letra dice:

""(...)
Quiero manifestarle, que dichos mantenimientos se seguirán llevando a cabo según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos Blindados CCE -561-1-AMP-2017 y su Manual de Garantías. El cual estipula que el mantenimiento preventivo, corresponde a las rutinas que se relacionan en el presente escrito.

Se realizarán hasta los Cincuenta mil (50.000) kilómetros de recorrido sin límite de tiempo y se hará según la periocidad recomendada por el proveedor, que para el caso de los vehículos que nos ocupa, de acuerdo al manual del fabricante, el mantenimiento se realizará cada diez mil (10.000) kilómetros, quinientas (500) horas o seis (6) meses, lo que primero ocurra, previamente en coordinación con el conductor o responsable del vehículo y el taller que prestará los servicios de mantenimiento.

(...)"".

Actividad que una vez cumplida deberá ser verificada e informada por la señora supervisora de la orden de compra, al ordenador del gasto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento al acuerdo del ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de la obligación asumida por la ejecución de la citada orden de compra.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 26 JUL 2022

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero (e)

""(...)

UNIDAD ORDEN	SIGLA	CHASIS	RUTINAS PENDIENTES
MEVAL	37-4456	3HAEETAR1ML662941	4
MECUC	56-1364	3HAEETAR1ML661983	5
MECAR	50-1648	3HAEETAR3ML662942	5
MECAL	27-3409	3HAEETAR5ML662943	4
MEPOY	64-0768	3HAEETAR7ML662944	6

De igual manera informo a mi mayor, que se tomó contacto con las unidades a las cuales pertenecen los vehículos pendientes por mantenimientos postventa, por medio de oficio N°. GS-2021-017300-DIRAF y se les requirió el cambio de servicio de las mismas, a uno cuya utilización genere un mayor recorrido de kilometraje, para dinamizar la realización de mantenimientos pendientes, en el menor tiempo posible, así mismo, se le dio a conocer al proveedor las inconsistencias encontradas en esta orden de compra, quien respondió lo siguiente:
Me refiero a la reunión celebrada el día 03 de mayo de 2022, en las instalaciones de la Policía Nacional Dirección Administrativa Diraf en Álamos, con relación a los mantenimientos preventivos de las tanquetas de la orden de compra 46090.

Quiero manifestarle, que dichos mantenimientos se seguirán llevando a cabo según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos Blindados CCE -253-1-AMP-2015 y su Manual de Garantías. El cual estipula que el mantenimiento preventivo, corresponde a las rutinas que se relacionan en el presente escrito.

Se realizarán hasta los Cincuenta mil (50.000) kilómetros de recorrido sin límite de tiempo y se hará según la periocidad recomendada por el proveedor, que para el caso de los vehículos que nos ocupa, de acuerdo al manual del fabricante, el mantenimiento se realizará cada diez mil (10.000) kilómetros, quinientas (500) horas o seis (6) meses, lo que primero ocurra, previamente en coordinación con el conductor o responsable del vehículo y el taller que prestará los servicios de mantenimiento.

(...)"".

Es importante tener en cuenta que la orden de compra No. 46090, es de tracto sucesivo, es decir su cumplimiento no es instantáneo sino diferido en el tiempo, por lo tanto el contratista deberá continuar prestando el servicio de mantenimiento preventivo a las tanquetas, adquiridas por la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-561-1-AMP-2017, en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 - Obligaciones de los Proveedores – en su numeral 11.20 "prestar oportunamente el servicio de mantenimiento preventivo", de acuerdo a su manifestación realizada mediante oficio No. 918/7M del 06 de abril de 2022,en donde indico:

""(...)

Quiero manifestarle, que dichos mantenimientos se seguirán llevando a cabo según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos Blindados CCE -561-1-AMP-2017 y su Manual de Garantías. El cual estipula que el mantenimiento preventivo, corresponde a las rutinas que se relacionan en el presente escrito.

Se realizarán hasta los Cincuenta mil (50.000) kilómetros de recorrido sin límite de tiempo y se hará según la periocidad recomendada por el proveedor, que para el caso de los vehículos que nos ocupa, de acuerdo al manual del fabricante, el mantenimiento se realizará cada diez mil (10.000) kilómetros, quinientas (500) horas o seis (6) meses, lo que primero ocurra, previamente en coordinación con el conductor o responsable del vehículo y el taller que prestará los servicios de mantenimiento.

(...)"".

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la firma 7M GROUP S.A., presentó la certificación del 02 de julio de 2022, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

POR EL CONTRATISTA,

MARTÍN RICARDO MANJARRES CABEZAS
Representante Legal de 7M GROUP S.A.

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Capitán **ANGIE SORAIDA SOLER GALINDO**
Responsable de seguimiento contractual.

Elaboró: ADS 11 Elizabeth Tiuso Olaya
Auxiliar de Servicios
Revisó: PRO06. Doralina Medrano Perea
Analista Grupo Contractual y Seguimiento
Revisó: Revisó: CT. Carlos Andrés Bonilla Orozco
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (e)
Revisó: CT. Ingrid Nayibe Acosta Castillo
Jefe Área de Contratación DIRAF
Revisó: MY. Daniel Moreno Motta
Jefe Grupo Movilidad (e)
Revisó: CR. Juan Carlos Humberto Valderrama Angarita
Subdirector Administrativo y Financiero

Fecha de elaboración: 26/07/2022
Ubicación Z:\2020 \Mis Documentos/liquidaciones 2021

Calle 64G 90 A - 04 Barrio Álamos Bogotá D.C.
Teléfono 5159000 IP 20166
diraf arlog-gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-6-NE SI-CER431788 CO-SC-6545-1-6-NE